MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-265-2025
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACION DE SERVIICOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION, GESTION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LAS ALIANZA PUBLICO-PRIVADAS PARA EL DESARROLLO TURISTICO Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA. INCLUYENDO COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA, CULTURA Y SOSTENIBILIDAD AGROAMBIENTAL ORIENTADOS A LA ARTICULACION CON LAS COMUNIDADES RURALES Y URBANAS

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
- ✓ **Familia:** 11 Servicios de recursos humanos
- ✓ **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- ✓ **Producto:** 04 Necesidades de dotación de personal técnico temporal

CODIGO: UNSPSC 80111604

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015,

adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios profesionales se refiere; se La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de apoyo a la gestión se refiere; en lo cual se indica en los requerimientos que las personas naturales precisan, para efecto de acreditar su idoneidad con la formación, conocimientos o experiencia adquiridos para el desarrollo de las actividades requeridas.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones dela actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El tipo de prestación de servicios, necesarios en el presente proceso son aquellos de carácter logístico y operativo que permitan de manera independiente, realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas.

El sector servicios se ha constituido como el más importante de la economía nacional con una alta participación del PIB a nivel nacional; y su importancia radica en porque impulsa el crecimiento económico, genera empleo, contribuye al desarrollo de habilidades y al avance en tecnología e innovación. El objeto contractual del proceso que aquí se analiza corresponde al sector de actividades profesionales, científicas y técnicas que comprende las actividades de atención médica, cuidado y control para animales en establecimientos agropecuarios y animales domésticos. En este sector se destacan las consultorías empresariales para responder a necesidades puntuales en temas especializados. Uno de ellos es el desarrollo del Talento Humano.

En este contexto, el sector turismo afianzó y aumentó su participación en la economía colombiana el año pasado, de acuerdo con los resultados de la Cuenta Satélite de Turismo 2023, consolidados recientemente por el DANE; el valor agregado del turismo en el año 2023 fue de $33,2 billones, la cifra más alta desde que existe la medición de este indicador, en 2015. Esto representa un aumento del 12,8 % respecto a 2022 y del 31,4 % respecto a 2019.

La participación del turismo en el valor agregado en 2023 alcanzó el 2,3 %, creciendo 0,2 puntos porcentuales respecto a 2022, y esto le permitió ascender al pasar de la undécima a la novena posición, en el listado de sectores que más aportan al valor agregado nacional.

La economía popular y comunitaria debe ser una apuesta clave para ampliar la cadena de valor del turismo, promoviendo la participación activa de las personas para mejorar su calidad de vida; por lo que este se percibe como un mecanismo de activación económica, además de ser un instrumento de conservación del patrimonio natural.

Para esto se necesita impulsar la conciencia sobre un modelo de desarrollo turístico que contribuya de manera más efectiva a la sostenibilidad, la regeneración y el desarrollo humano, con un enfoque especial en la prevención y mitigación de los impactos negativos, la inclusión social y la integración territorial, a través de una persona natural, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del Programa de Gobierno y sus respectivos proyectos, o la necesidad de apoyo institucional, con conocimiento aplicado al área a contratar, para realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones especificas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas..

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal.

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica y/o experiencia, verificación que se hizo según consta en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, de tal manera que estos requisitos sean el indicador para la ejecución del presente contrato.

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan desde La Secretaría Agropecuaria y Ambiental del Municipio, entre otras labores.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo; así mismo, para la fijación de los honorarios el perfil del contratista, se destaca el conocimiento que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, y que posea formación en el área de turismo, con conocimientos aplicados, capacidad y experticia en el sector público; además con las condiciones de operatividad y logística las cuales incluyen desplazamientos para la realización de las actividades.

EXPERIENCIA REQUERIDA

No será obligatoria acreditar experiencia ya que se trata de actividades de apoyo a la gestión de carácter, operativas y logísticas, y para lo cual se tendrá en cuenta el conocimiento practico y comunitario y la capacidad logística para el cumplimiento de las actividades.

Además en aplicación a

"LEY 2039 DE 2020; por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes, y se dictan otras disposiciones".

"LEY 2214 DE 2022; por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones".

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

- ✓ **Conocimiento del Plan Sectorial de Turismo**
- ✓ **Gestión y operaciones Turisiticas**
- ✓ **Marketing y promoción:**

- Aplicar técnicas de marketing digital para promocionar destinos y servicios.
- Analizar tendencias del mercado turístico para tomar decisiones informadas.

✓ **Marco legal y sostenibilidad:**

- Comprender el marco legal que regula las actividades turísticas.
- Gestionar y minimizar el impacto ambiental en proyectos turísticos.
- Evaluar los impactos generados por el turismo.

✓ **Cultura y patrimonio:**

- Conocer la historia, gastronomía, y costumbres de la región.
- Analizar y gestionar el patrimonio cultural como atractivo turístico.

✓ **Planificación y análisis:**

- Planificar itinerarios y actividades turísticas personalizadas.
- Desarrollar y evaluar proyectos turísticos.
- Realizar investigación y prospectiva en materia turística.

HABILIDADES Y APTITUDES.

✓ Comunicación: Habilidades de comunicación efectiva, incluyendo fluidez en idiomas, negociación y escucha activa.
✓ Orientación al servicio: Empatía para entender y anticipar las necesidades de los clientes.
✓ Trabajo en equipo: Capacidad para colaborar efectivamente en equipos multidisciplinarios.
✓ Adaptabilidad: Habilidad para resolver problemas y adaptarse a imprevistos rápidamente.
✓ Innovación: Capacidad para crear y desarrollar nuevas ofertas turísticas.
✓ Ética y responsabilidad social: Comportamiento ético y respeto por la dignidad humana.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

El aspirante cuenta con formación como TECNOLOGO EN GESTION TURISTICA; con experiencia en atención comunitaria y en conservación ambiental, por lo que resulta ser idóneo para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad desde el ejercicio de una profesión liberal brindando su capacidad intelectual y técnica en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, en aras el cabal cumplimiento del objeto propuesto y su alcance.

ACTIVIDADES A REALIZAR

1) Apoyar a la ejecución del plan estratégico de ecoturismo con el ánimo de definir y orientar las acciones que se deben implementar para organizar y regular y monitorear las actividades y servicios ecoturísticos en el Municipio.
2) Brindar apoyo en actividades para el diseño y señalización de rutas turísticas que resaltan los atractivos naturales del municipio, garantizando su accesibilidad y sostenibilidad.

3) Brindar acompañamiento continuo en la revisión y actualización del inventario de la capacidad hotelera y de atención a turistas (hoteles, fincas, hosterías, clubes vacacionales, restaurantes, y otros establecimientos).
4) Brindar orientación a la comunidad local en prácticas de ecoturismo y desarrollo sostenible, incluyendo guías turísticos, emprendedores y proveedores de servicios.
5) Apoyar en la planificación y ejecución de las mejoras y mantenimientos de las infraestructuras necesarias para el turismo, como caminos, señalización, centros de información turística y áreas de descanso.
6) Apoyar la creación e implementación de campañas publicitarias que den a conocer los principales atractivos turísticos del municipio.
7) Brindar acompañamiento en los eventos y festivales que celebran la cultura local y la naturaleza, atrayendo tanto a turistas como a residentes, para el desarrollo de Productos Turísticos del municipio.
8) Apoyar y promocionar la formación de asociaciones locales de ecoturismo y emprendimiento para asegurar la participación activa de la comunidad para lograr un desarrollo turístico inclusivo y beneficioso para todos.
9) Apoyar en la realización de campañas de sensibilización con la comunidad sobre ecoturismo, prácticas sostenibles y la protección del entorno natural.
10) Elaborar y presentar informes de las actividades realizadas y aquellos que sean solicitados desde la Secretaría de Turismo del Municipio de San Carlos.
11) Las demás actividades convenidas con el supervisor del contrato, siempre en cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propias para un correcto desarrollo ecoturístico en el Municipio de San Carlos

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio por órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción de mes, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECOION
CPS-070-2025	PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS QUE AYUDEN AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA	$31.500.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-071-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA Y POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE FOMENTEN LA VOCACIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA	$25.200.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-281-2024	PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS QUE DINAMICEN LA VOCACIÓN TURÍSTICA Y ECONOMÍA DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA	$5.100.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

CPS-193-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANT, MEDIANTE EL APOYO A LA GESTION PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS QUE DINAMICEN LA VOCACIÓN TURÍSTICA Y ECONÓMICA	$10.200.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-028-2024	PROMOCIÓN DEL TURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS QUE DINAMICEN LA VOCACION TURISTICA Y LA ECONOMIA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA	$27.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-096-2023	PROMOCIÓN DEL TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS PARA LA COORDINACION DE LA OFICINA DE TURISMO Y LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL ENDÓGENA CAMPESINA -OVOP, LIDERADAS DESDE LA SECRETARIA AGROAMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 SAN CARLOS SOMOS TODOS	$10.127.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-149-2023	PROMOCIÓN DEL TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA VOCACIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA	$15.600.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Admón. Municipal Alejandría	SG-PSP-014-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIRECCIONAR LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA EL TURISMO SOSTENIBLE, DE ASOCIATIVIDAD, COMPETITIVIDAD, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, POSICIONAMIENTO Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y MERCADEO PARA EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA.	$33.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Municipal Cocorná	CPS69-2024	PRESTACION DE SREVICIOS PARA EL APOYO PROMOCION FORMALIZACION Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO TURISTICO	$12.140.550	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Municipal El Peñol	PSP-020-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONSISTENTES EN LOS PROCESOS DE EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	$6.960.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Municipal Concepción	SG2-040-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADORA DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN ANTIOQUIA.	$8.350.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Municipal Guatapé	CPS202-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LAS LABORES ADMINISTRATIVAS EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027 LINEA 0.3 JUNTOS POR EL TURISMO EL EMPRENDIMIENTO LA CONEXIÓN Y ALIANZAS PARA EL DESARROLLO.	$12.500.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Noviembre de 2025

DANIEL ORREGO TAMAYO
Secretario de Turismo y Desarrollo Económico